

ORDENANZA Nº 2932/19

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- INCORPORASE al artículo 1° de la Ordenanza N° 2621/14 de fecha 15 de diciembre de 2014, el lote ubicado en calle Tucumán esquina Antártida Argentina, cuya designación catastral es: C.: 05 – S.: 01 – M.: 056 – P.: 032 – Mz. Of: 12 – Lote: 23, formando parte a partir de la promulgación de la presente, de la cesión otorgada a la Cooperativa de Trabajo de Enseñanza “Olga COSSETTINI” Limitada Matrícula Nacional INAES n° 20718, CUIT Nro. 30-70749156-2;

Artículo 2°.- CORRESPONDE a la Municipalidad de Capilla del Monte el lote de terreno indicado en el Artículo 1°, en virtud de la adquisición de activo y pasivo de la Sociedad de Tierras Adolfo DOERING de Capilla del Monte de Responsabilidad Limitada, según convenio homologado por auto interlocutorio de fecha 14 de marzo de 1974, dictado en los autos “Sociedad de Tierras Adolfo DOERING de Capilla del Monte SRL - Quiebra Propia”, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra Instancia y Sexta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, a cuyas resultas se someten las partes. La municipalidad no se responsabiliza de cualquier circunstancia que hiciere imposible la escrituración a su nombre.

Artículo 3°.- AUTORÍZASE al D.E.M. a suscribir la correspondiente adenda al Convenio de Cesión con cargo de Derechos y Acciones suscripto con fecha 30 de septiembre de 2015, archivado bajo Protocolo N° 683-15, en la que se establezca claramente la incorporación del lote establecido en el artículo 1° del presente, manteniéndose las cláusulas y condiciones en el establecidas.

Artículo 4°.- MANTENGANSE en consecuencia, las disposiciones generales establecidas en Ordenanza N° 2621/14 de fecha 15 de diciembre de 2014.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 27 días del mes de Diciembre de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 005/19.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2932/19, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de diciembre de 2018 y comunicada a este Departamento Ejecutivo con fecha 03 de enero de 2019.-

Capilla del Monte, 03 de enero de 2019.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL